

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184.1 de la Ley de Procedimiento.

Así, por este auto, lo pronuncio, mando y firmo. Doy fe.—El magistrado-juez.—La secretaria judicial.

Y para que le sirva de citación en legal forma a «Sangriza, S.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC y en el tablón de anuncios de este Juzgado, en Santander, 21 de marzo de 2006.—La secretaria judicial, María Jesús Cabo Cabello.

06/3991

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de demanda número 565/04.*

Doña Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda 565/2004 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de «Mutua Asepeyo» contra la empresa de don José María Fernández Corada, INSS, Tesorería, Servicio Cántabro de Salud y «HGP Fomento Constructivo, S. L.», sobre Seguridad Social, se ha dictado la siguiente:

Providencia de la ilustrísima señora magistrada doña Nuria Perchín Benito.

En Santander a 27 de febrero de 2006.

Visto el tiempo transcurrido sin que la parte recurrida don José María Fernández Corada, Servicio Cántabro de Salud y «HGP Fomento Constructivo, S. L.» haya impugnado el recurso de suplicación formalizado en su día por la parte recurrente, se acuerda elevar las actuaciones a la Sala de lo Social del TSJ de esta Comunidad y su correspondiente pieza separada.

Notifíquese a las partes.

Modo de impugnarla: Mediante recurso de reposición a presentar en este Juzgado dentro de los cinco días hábiles siguientes al de recibirla, cuya sola interposición no suspenderá la ejecutividad de lo que se acuerda (artículo 184-1 de la Ley de Procedimiento Laboral).

Lo manda y firma su señoría. Doy fe.

La magistrada.—El secretario judicial.

Diligencia: Seguidamente se cumple lo acordado, y se procede a su notificación a los interesados por los medios y con los requisitos establecidos en los artículos 55 a 60 L.P.L. Doy fe.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «HGP Fomento Constructivo, S. L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC. Santander, 27 de febrero de 2006.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/2678

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO DOS DE CANTABRIA

*Notificación de auto en procedimiento de ejecución número 233/05.*

Doña Mercedes Díez Carretas, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Dos de Santander,

Hago saber: Que en el procedimiento ejecución 233/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Jesús González García, don Jon Ander González Fernández y don Arsenio Paramio Acedo contra la empresa «Alfanor, S. L., Aicansa Construcciones y Contratas», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

AUTO

Santander, 28 de febrero de 2006

HECHOS

Primero.- En el presente procedimiento seguido entre las partes, de una como demandante don Jesús González García, don Jon Ander González Fernández y don Arsenio Paramio Acedo y de otra como demandada «Alfanor, S.L., Aicansa Construcciones y Contratas», se dictó resolución judicial despachando ejecución en fecha 8 de julio de 2005 para cubrir un total de 21.743,66 en concepto de principal.

PARTE DISPOSITIVA

En atención a lo expuesto, se acuerda;

a) Declarar al/los ejecutado/s «Alfanor, S.L., Aicansa Construcciones y Contratas», en situación de insolvencia total por importe de veintiún mil setecientos cuarenta y tres euros con sesenta y seis céntimos de euro insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Alfanor, S.L., Aicansa Construcciones y Contratas», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia, o se trate de emplazamiento.

Santander, 28 de febrero de 2006.—La secretaria judicial, Mercedes Díez Garretas.

06/2952

### JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO TRES DE CANTABRIA

*Notificación de auto de aclaración de sentencia en procedimiento de demanda número 237/05.*

Don Miguel Sotorrío Sotorrío, secretario judicial del Juzgado de lo Social Número Tres de Santander.

Hago saber: Que en el procedimiento demanda 237/2005 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de don Javier Pelayo Herrero contra la empresa «Transcobillas, S.L.», sobre ordinario, se ha dictado la siguiente:

DISPONGO

Examinada la sentencia se aprecia la necesidad de aclararla en el sentido de que en el hecho probado segundo, donde dice:

Agosto: 833,90.

Septiembre: 817,97.

Pagas: 672,8.

Vacaciones: 246,47.

Debe decir:

Septiembre: 1.544,20.

Pagas: 853,76.

Vacaciones: 246,47.

Notifíquese esta resolución a las partes advirtiendo que contra ella no cabe interponer recurso alguno distinto del recurso de suplicación que en su caso se formule contra la sentencia.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a «Transcobillas, S.L.», en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOC.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán en estrados, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Santander, 27 de febrero de 2006.—El secretario judicial, Miguel Sotorrío Sotorrío.

06/2847